

## PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS: “CUIDADOR SEGURO”

Elaborado:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Dra. Roberta Lucero Directora Medica MT. Carolina Quinteros Torrent Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente</p>	<p>E.U. Susana Aravena M. Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente Dr. Benjamin Riosco Medico Epidemiologia</p>	<p>Ricardo Alvear Leal Director General</p>
<p>Firmas:</p> 	<p>Firma:</p> 	<p>Firma:</p> 
<p>Fecha de aprobación</p>	<p>28/07/2021</p>	



**PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS**

Código: PRO 1.3.8

Edición: Primera

Fecha elaboración : julio 2021

Vigencia: julio 2022

Página 2 de 12

Elaborado:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Dra. Roberta Lucero Directora Medica MT. Carolina Quinteros Torrent Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente</p>	<p>E.U. Susana Aravena M. Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente Dr. Benjamín Rioseco Medico Epidemiología</p>	<p>Ricardo Alvear Leal Director General</p>
Firmas:	Firma:	Firma:
Fecha de aprobación	28/07/2021	

**INDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>4. REONSABLES.....</b>	<b>4</b>
<b>5. REFERENCIAS.....</b>	<b>5</b>
<b>6. DEFINICIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>7. DESARROLLO.....</b>	<b>6</b>
<b>7.1 ESCENARIO.....</b>	<b>6</b>
<b>7.2 DETALLE DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>6</b>
<b>7.3 CONSIDERACIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>8. REGISTROS.....</b>	<b>9</b>



## PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS

Código: PRO 1.3.8

Edición: Primera

Fecha elaboración :  
julio 2021

Vigencia: julio 2022

Página 3 de 12

<b>9. DISTRIBUCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>10. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	<b>9</b>
<b>11. ANEXOS</b> .....	<b>9</b>

### 1. INTRODUCCIÓN

En el actual contexto de Pandemia y la necesidad de mejorar los procesos de atención a nuestros pacientes surge la necesidad de formalizar y regularizar la restricción de visitas en los servicios de hospitalización de nuestro Hospital.

Este documento corresponde a una herramienta variable en el tiempo de acuerdo a evolucione la pandemia por covid-19.

### 2. OBJETIVO

 <p>HOSPITAL CLÍNICO SAN FRANCISCO · PUCÓN</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS</b>	Código: PRO 1.3.8
		Edición: Primera
		Fecha elaboración : julio 2021
		Vigencia: julio 2022
		Página 4 de 12

**OBJETIVO GENERAL:** Reducir el riesgo de transmisión del covid-19 a pacientes hospitalizados y funcionarios del hospital mediante un control eficaz de acceso de familiares y visitas a los servicios de hospitalización.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Estandarizar el proceso
- Definir responsables
- Definir registros asociados al procedimiento
- Evaluar resultados

**3. ALCANCE**

**AMBITO DE APLICACIÓN:** A toda persona que desee ser cuidador de un paciente hospitalizado en el Hospital Clínico San Francisco de Pucón y cumpla con los criterios descritos en el desarrollo del documento.

**POBLACIÓN DE APLICACIÓN:** A personal de seguridad, médicos, enfermeras, matronas, TENS y personal de servicio de sectores de hospitalización y urgencia.

**4. REPOSABLES**

**Personal de seguridad:** Es responsables de

- Ser la primera barrera de control de acceso toda persona que desee ingresar al hospital
- Recepcionar a diario el listado de cuidadores autorizados
- Chequear con listado diario la llegada de algún cuidador verificando datos personales, y presencia de pase verde autentico mediante lectura de código QR.
- Reportar problemas o situaciones relacionadas a algún cuidador

 <p>HOSPITAL CLÍNICO SAN FRANCISCO · PUCÓN</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS</b>	Código: PRO 1.3.8
		Edición: Primera
		Fecha elaboración : julio 2021
		Vigencia: julio 2022
		Página 5 de 12

**Médicos tratantes:** Son responsables de

- Autorizar y evaluar la necesidad de que un paciente cuente con un cuidador
- Extender orden de PCR para el cuidador

**Médicos de urgencia:** Son responsables de

- Colaborar en la información a pacientes que sean hospitalizados sobre los requisitos de los cuidadores y la restricción de visitas en contexto de pandemia.
- Brindar atención de urgencia para cuidadores de pacientes hospitalizados que requieran toma de PCR como requisito de acompañamiento.

**Jefes de servicios, Enfermeras(os) y Matronas(es) de turno** Son responsables de

- Ser la segunda barrera de control de acceso toda persona que desee ingresar al servicio de hospitalización.
- Velar por el cumplimiento de este procedimiento
- Educar al paciente y cuidador
- Visualizar exámenes de PCR de cuidadores en plataforma SSASUR para facilitar el proceso de acompañamiento.
- Extender orden de examen PCR de manera delegada para que un cuidador proceda a la toma de este examen como requisito de acompañamiento.

**TENS:** Son responsables de

- Participar activamente en el control de acceso a los servicios de hospitalización
- Educar a pacientes y cuidadores
- Reportar a jefaturas problemas o situaciones relacionadas a algún cuidador
- Visualizar exámenes de PCR de cuidadores de manera delegada en plataforma SSASUR para facilitar el proceso de acompañamiento.

 <p>HOSPITAL CLÍNICO SAN FRANCISCO · PUCÓN</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS</b>	Código: PRO 1.3.8
		Edición: Primera
		Fecha elaboración : julio 2021
		Vigencia: julio 2022
		Página 6 de 12

**Auxiliares de servicios de hospitalización:** Son responsables de

- Participar activamente en el control de acceso a los servicios de hospitalización
- Reportar a jefaturas problemas o situaciones relacionadas a algún cuidador

## 5. REFERENCIAS

- Circulares covid-19 MINSAL
- Protocolos locales

## 6. DEFINICIONES

**TENS:** Técnico enfermería nivel superior

**APS:** Atención primaria en Salud

**CESFAM:** Centro de salud Familiar

**COVID-19:** Cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos, causante de afecciones que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

**EPP:** Elementos de protección personal.

**PCR COVID-19:** Abreviatura de reacción de polimerasa en cadena, técnica de laboratorio que se realiza de manera rutinaria para detectar infección por SARS-COV-2.

 <p>HOSPITAL CLÍNICO SAN FRANCISCO · PUCÓN</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS</b>	Código: PRO 1.3.8
		Edición: Primera
		Fecha elaboración : julio 2021
		Vigencia: julio 2022
		Página 7 de 12

## 7. DESARROLLO

### 7.1 ESCENARIO

Se definen tres figuras de cuidadores que podrán ser autorizadas a ingresar a servicios de hospitalización:

- 1) Madre o padre o un familiar de un menor de edad hospitalizado
- 2) Cuidador de un paciente que requiera real asistencia durante su hospitalización
- 3) un familiar significativo solo al momento del parto (en cesáreas o partos normales)

### 7.2 DETALLE DEL PROCEDIMIENTO

Para los casos 1 y 2 se procede de la siguiente manera:

- a) Tras la hospitalización de un paciente, será trasladado al piso correspondiente por personal de Salud de Urgencia sin acompañante.
- b) Personal de urgencia entregará información sobre el servicio de destino del paciente al acompañante o familiar.
- c) En el servicio de hospitalización se evalúa la necesidad de **un cuidador** según evaluación del médico y equipo de enfermería-matronería.
- d) De ser necesario y contar con uno, este deberá tomarse un examen de PCR COVID-19. Las vías de toma serán por preferencia cesfam, algún operativo móvil disponible en la comuna o vía consulta de urgencia en el hospital. Para esta última se deberá presentar una orden médica con indicación de PCR para COVID-19 la cual se entregará en el servicio donde está hospitalizado el familiar.
- e) Podrá ingresar al servicio como cuidador con resultado negativo (impreso o digital) y mostrando pase verde para asegurar esquema de vacunación completo.
- f) Al llegar al punto de control, el guardia contará a diario con un catastro de cuidadores autorizados, el cual es remitido vía mail o impreso por la enfermera coordinadora o subrogante

 <p>HOSPITAL CLÍNICO SAN FRANCISCO · PUCÓN</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS</b>	Código: PRO 1.3.8
		Edición: Primera
		Fecha elaboración : julio 2021
		Vigencia: julio 2022
		Página 8 de 12

delegado. A su vez los servicios informan a esta profesional para realizar un único listado que disponga toda la información de todos los servicios de hospitalización.

- g) De estar el cuidador en la lista, se le entregara una tarjeta de visita con sus datos (anexo 1).
- h) El guardia deberá escanear el código QR del pase verde del cuidador y corroborar la información su carnet de identidad.
- i) Con este pase el cuidador podrá acudir al servicio donde está su familiar y deberá tomar conocimiento de una serie de instrucciones y compromisos (anexo 2).
- j) Al retirarse, dejara el pase en el punto de control con el guardia.
- k) El resultado de la PCR será chequeado por el equipo de salud al momento que se presente el cuidador por primera vez al piso de hospitalización (EU, Matrona o TENS).

### 7.3 CONSIDERACIONES

- Se dará la opción de un acompañamiento por 6 horas continuas distribuidas en dos horarios: am de 9:00 a 15:00 o pm de 16:00 a 22:00.
- El cuidador deberá tomar una decisión de cuál de los dos horarios le acomoda, es más necesario y /o prefiere, debiendo respetar esta modalidad.
- Si un cuidador puede quedarse en modalidad permanente, deberá informar al equipo para gestionar alimentación. Esta decisión disminuye aún más el riesgo de contagio asociado a movilidad del cuidador.
- La posibilidad de cambiar de cuidador no está prohibido; mientras se cumpla con los mismos criterios de ingreso que el original (PCR negativa, pase verde).
- Esta estrictamente prohibido cambiar de cuidador **sin aviso al equipo del servicio de hospitalización.**
- Podrán considerarse excepciones en casos puntuales, los que deberán ser informados a Directora Médica o Director para tomar las medidas pertinentes al caso.
- Se deberá informar vía electrónica a Directora Médica cualquier situación irregular con cuidadores o visitas no autorizadas.



 <p>HOSPITAL CLÍNICO SAN FRANCISCO · PUCÓN</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS</b>	Código: PRO 1.3.8
		Edición: Primera
		Fecha elaboración : julio 2021
		Vigencia: julio 2022
		Página 9 de 12

- Todo cuidador autorizado se deberá hacer una PCR al ingreso la cual deberá permanecer vigente. Un resultado negativo durará como tal 1 semana a partir del día que se tomó la muestra.
- Si un paciente requiere artículos personales u otros insumos deberán ser dejados en el punto de control, no accediendo a los servicios. Personal de los servicios deben ir a buscar estos artículos.
- En caso de que un cuidador autorizado llegue con artículos de primera necesidad para su familiar, este puede ingresarlos sin problemas siguiendo el procedimiento de registro y control con los guardias.
- Si por algún motivo un familiar no autorizado accede a servicios de hospitalización, sus funcionarios deberán advertir de la falta y no permitir el ingreso al servicio.
- Se solicita mantener las puertas y mamparas de acceso cerradas (en la medida de lo posible).
- Para los casos de acompañamiento en el parto, se disponen de protocolo locales en Maternidad y pabellón, en los cuáles a modo general se les solicita PCR al acompañante y vestimenta con todas las EPP al momento del nacimiento.
- Para el acompañamiento de pediátricos; la madre, padre o cuidador deberá contar con examen de PCR de la misma manera que otro cuidador autorizado; sin embargo dada la necesidad inmediata de acompañamiento al menor quedará con medidas preventivas (uso de EPP) hasta obtener el resultado.
- La educación a familiares es la clave para restringir las visitas, evitar contagios y cuidar a los pacientes y nosotros como equipo de Salud.

## 8. REGISTROS

- Listado actualizado de cuidadores autorizados
- Pase verde
- Pase de cuidador autorizado



## PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS

Código: PRO 1.3.8

Edición: Primera

Fecha elaboración :  
julio 2021

Vigencia: julio 2022

Página 10 de 12

### 9. DISTRIBUCIÓN

- Dirección medica
- Contraloría
- Servicios de Hospitalización
- Unidad de planificación quirúrgica
- Punto de control

### 10. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica

### 11. ANEXO

Anexo 1: Pase ingreso cuidador autorizado



## PASE INGRESO CUIDADOR AUTORIZADO

Nombre cuidador: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Servicio Ingreso: \_\_\_\_\_

Horario: \_\_\_\_\_ Paciente: \_\_\_\_\_

### Señor(a) Cuidador (a):

La autorización que usted tiene, lleva consigo compromisos y responsabilidades con su familiar, el hospital y la Salud Pública en el actual contexto de pandemia por COVID-19. **Por lo tanto usted debe:**

- Contar con pase verde al ingresar al hospital y cédula de identidad.
- PCR para COVID-19 negativa vigente
- Usar obligatoria y continuamente mascarilla así como cumplir con medidas de distanciamiento e higiene de manos.
- Asistir solo en uno de los horarios disponibles (am o pm).
- No ingresar alimentos al hospital ni utilizar el baño de los pacientes en el servicio de hospitalización

	<b>PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS</b>	Código: PRO 1.3.8
		Edición: Primera
		Fecha elaboración : julio 2021
		Vigencia: julio 2022
		Página 11 de 12

Anexo 2: Pase verde



LISTADO DE "CUIDADORES SUGUROS" AUTORIZADOS

FECHA: jueves 29 julio 2021

N°	Nombre Paciente	Nombre cuidador	RUT	Servicio
1				Indiferenciado
2				Medicina Mujeres
3				Medicina Mujeres
4				Medicina Mujeres
5				Pediatría
6				Pediatría
7				Pediatría
-	Sin cuidadores autorizados			Mater-Cirugía
-	Sin cuidadores autorizados			Rehabilitación



**PROCEDIMIENTO DE RESTRICCIÓN DE VISITAS**

Código: PRO 1.3.8

Edición: Primera

Fecha elaboración :  
julio 2021

Vigencia: julio 2022

Página 12 de 12

Documento Controlado